



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

ARTÍCULO UNO.- Esta Ordenanza regula el precio público por utilización del servicio de PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL, conforme a lo autorizado por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el TR LRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO DOS.- El hecho imponible está constituido por la prestación del Servicio de PISCINA CUBIERTA.

SUJETO PASIVO

ARTÍCULO TRES.- Son sujetos pasivos del precio público las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 23 del TR LRHL y art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

CUOTA, REDUCCIONES Y EXENCIONES

ARTÍCULO CUATRO.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

ACTIVIDAD	PRECIO
Baño libre	3 € (1,50€ PARA JUBILADOS Y MINUSVÁLIDOS)
Bono de 10 baños (caducidad de 1 mes)	23 € (2,30€/b) 11,50 para jubilados y minusválidos (1,15€/b)
Bono de 20 baños (caducidad de 2 meses)	40€ (2€/b) 20 € para jubilados y minusválidos (1€/b)
Bono de 30 baños (caducidad de 3 meses)	54 €(1,80€/b) 30€ para jubilados y minusválidos (1€/b)
BONO ESPECIAL del 1 de Oct. Al 30 de Junio	150€ 75 € para jubilados y minusválidos
BONO ESPECIAL INFANTIL	Niños/as hasta 12 años 20€/mes **10 euros minusválidos
ESCUELA DE ESPALDA	2 veces por semana, 20 €/mes **10 euros para pensionistas y minusválidos
NATACIÓN PARA MAYORES +50A.	2 veces por semana, 15 €/mes **10 euros para pensionistas y minusválidos

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B

Nº Registro EELL-01290458

**CURSOS DE
NATACIÓN**

2 veces por semana 20€/mes

***15 €/mes para niños/as hasta los 12 años*

*** 10 €/mes para minusválidos*

DEVENGO

ARTÍCULO CINCO.- *La obligación de contribuir nacerá desde el momento de autorizarse la prestación del servicio, atendiendo a la solicitud presentada por el interesado.*

El pago del precio público se efectuará por los obligados en el momento de la solicitud del servicio.

GESTIÓN

ARTÍCULO SEIS.- *La edición y cobro de los recibos se realizará por los Servicios que hayan de percibirlos.*

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO SIETE.- *En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Tasas y Precios Públicos, Ley General Tributaria, texto refundido de la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación

SEGUNDO.- Que el Texto íntegro de dicha Ordenanza, se exponga al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Que si no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa .es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381



AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA (Málaga)

CIF P-2904500-B N° Registro EELL-01290458

CUARTO.- Que la citada Ordenanza entrarán en vigor y será de aplicación al día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA PARA HACER CONSTAR QUE:

Primero: Se ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Piscina Cubierta Municipal por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 24 de junio de 2011.

Segundo: Se ha abierto, mediante anuncio en el BOP nº 152 de 9 de agosto de 2011, el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados pudieron examinar la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento de Cómputa, donde se encontraron expuestos durante el citado plazo, y pudieron presentar las reclamaciones y sugerencias que estimasen oportunas.

Tercero: No se ha producido ninguna reclamación ni sugerencia, entendiéndose el acuerdo provisional como Acuerdo Definitivo de Aprobación de la Modificación de la Ordenanza de Edificación del Ayuntamiento de Cómputa.

En Cómputa, a 30 de septiembre de 2011

Calle Rampa nº 1

www.competa.es

29754 Cómputa- Málaga

secretaria@competa.es

Telf: 952.516.025 - 06

Fax:952.516.381